



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 321 -2015-MPH/G.M.**

Ayacucho, 29 DIC 2015

**VISTOS:**

El Informe N° 138-2015-MPH-OAF-URH-RARPB, Informe N° 442-2015-MPH/A-24.27 y demás actuados relacionados a la reposición dispuesta por el Segundo Juzgado Civil de Huamanga de la **Sra. ZULLI GUILLEN VELASQUEZ**, y demás actuados en folios 50, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de los actuados adjuntos a la presente resolución, se advierte que la Sra. Zulli Guillen Velásquez, siguió proceso judicial con en el **Expediente N° 00003-2007-0-0501-JR-LA-02**, contra la Municipalidad Provincial de Huamanga, sobre Reconocimiento o Restablecimiento del Derecho, tramitado ante el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga, proceso el cual a la fecha ha culminado con sentencia favorable a la demandante, conforme se tiene de la Sentencia de Vista de fecha 05 de setiembre de 2014, emitida por la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho; consiguientemente ordenaron la reposición de la actora en el cargo y/o similar que venía desempeñándose en la entidad demandada, sin que ello signifique su ingreso a la carrera administrativa;

Que, mediante resolución N° 37, de fecha 05 de setiembre del 2015, el Juzgado de origen (Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga), REQUIERE a la entidad edil, a fin de que cumpla con los extremos de la sentencia de vista de fecha 05 de setiembre del 2014, y reponga a la demandante Sra. Zulli Guillen Velásquez, en el cargo y/o similar que venía desempeñando en la entidad demandada, sin que ello signifique su ingreso a la carrera administrativa;

Que, el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que: *"Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala"*; por lo que siendo ello así amerita la emisión de la presente resolución;





Que, en cumplimiento a lo dispuesto a la Sentencia Judicial aludida, el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, emite la Resolución de Alcaldía N° 758-2015-MPH/GM, de fecha 21 de octubre del 2015, mediante el cual dispone "el reconocimiento de la relación de naturaleza laboral permanente bajo el Régimen Laboral Público del Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, a favor de doña Zulli Guillen Velásquez, en el cargo de Especialista Administrativo de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos en la Municipalidad Provincial de Huamanga o en cargo similar desde el 12 de octubre del 2015 en adelante sin que ello signifique acto de nombramiento de la citada persona conforme a lo expuesto en la presente resolución". Disponiendo además que la servidora suscriba un contrato de servicios personales en forma anual bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276.

Que, conforme se advierte del Contrato de Servicios Personales N° 31-2015 de fecha veintisiete de octubre del 2015, la servidora Zulli Guillen Velásquez, no suscribió el contrato y ante la negativa reiterada, la Unidad de Recursos Humanos se vio obligada a cursarle la Carta Notarial N° 3491-2015, haciendo también caso omiso a la misma.

Que, estando acreditado la negativa de suscripción de contrato de la servidora Zulli Guillen Velásquez, considerando además el cierre de ejercicio fiscal 2015 y conforme se tiene al informe emitido por el Área de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios; cabe la necesidad de emitir el presente acto resolutorio disponiendo el pago correspondiente a favor de la servidora, de los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2015.

Que, estando a las consideraciones precedentemente expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2015-MPH/A;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Disponer el **PAGO DE REMUNERACIONES POR SERVICIOS PERSONALES** de la **Sra. ZULLI GUILLEN VELASQUEZ**, como **ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO** adscrito a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, desde el 12 de octubre al 31 de diciembre de 2015 con una remuneración mensual ascendente a la suma de **DOS MIL NUEVE CIENTOS (S/. 2,000.00)**, con cargo a la modificación correspondiente a nivel presupuestario.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER** que el egreso que origina el cumplimiento del presente acto resolutorio, será asignado a la siguiente Estructura Funcional Previsional:

Código	Descripción	Descripción
Función	1.19	Vivienda y Decadencia Urbana
Modalidad Funcional	1.011	Desarrollo Urbano
Código Funcional	1.19.011	Desarrollo Urbano



Sec. Funcional : 063 Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos  
 Rubro de Fto. : 07 FONCOMUN – Asignación Distrital  
 Especifica de Gastos: 2.1.1.1.1.3 Personal con Contrato a Plazo Fijo  
 : 2.1.3.1.1.5 Contribuciones a Essalud  
 : 2.1.1.9.1.2 Aguinaldos  
 : 2.1.1.9.1.3 Bonificaciones por Escolaridad

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Administración y Finanzas, adopten las acciones administrativas pertinentes a fin de viabilizar y formalizar la decisión contenida en los artículos precedentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la interesada, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Trámite Documentario y Archivos, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades de Ley, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 Lic. Adm. José Roberto Ospina Salinas  
 Gerente Municipal

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
 Ayacucho, 29 DIC. 2015  
 Oficio Circ. N° 3875-2015-UTD-JG-MPH  
 SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines pertinentes se remite a Ud., copia del original de: REG-321-2015-MPH/EN.

La presente copia constituye la transmisión oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 SECRETARIA GENERAL  
 Unidad Trámite Documentario y Archivos  
 X Abog. Luis A. Quicño Escalante  
 JEFE (e)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA  
 30 DIC 2015  
 Hora: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_  
 Firma: \_\_\_\_\_ Nº Reg: \_\_\_\_\_